



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01204444- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01204444- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-080705/2022, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que el servicio consiste en la carga y distribución de gases de uso medicinal a los distintos efectores a requerimiento, proveyéndose a las mayores complejidades en carácter de préstamo por consumo los tanques criogénicos con oxígeno líquido a granel y en el resto son utilizados los SAC, como así también la provisión de oxígeno gaseoso en tubos, aire comprimido y otros de acuerdo a pliego;

Que dicho insumo es de uso diario y continuo para la atención hospitalaria y no permite discontinuidad, debiendo garantizar una pureza mínima en su composición del 99,5%, según norma emitida por las autoridades de competencia;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 30119 elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria;

Que el período de la contratación será de seis (6) meses, con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes, con inicio estimado el 01 de abril de 2023;

Que el importe estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$228.696.000.-), por lo que corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que el presente gasto será con cargo a las partidas ACE 001. "FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD" y ACE. 005 "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS";

Que se hace necesario facultar a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar la contratación directa

surgida del servicio que se tramita, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la Contratación del **SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO Y OTROS GASES DE USO MEDICINAL**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, por un periodo de seis (6) meses con opción a prórroga por tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a suscribir dicha prórroga.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante en los documentos **PLIEG-2023-00083475-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-00083443-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a autorizar y aprobar la contratación directa surgida del servicio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de tres (3) meses.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$228.696.000.), debiéndose imputar con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

10 – L MINISTERIO DE SALUD
ACE 001: FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	01	03	1111	\$61.800.000.-
10	L	01	03	01	04	03	04	09	1111	\$696.000.-

10 – L MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$166.200.000.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.